



BASES Y CONDICIONES

Fundamentación de la convocatoria

La Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología de Entre Ríos (SMECyT), mediante el presente programa, aporta al sostenimiento del Sistema Científico Tecnológico (SCT) en el territorio entrerriano, buscando aprovechar el efecto multiplicador de los recursos invertidos en este sector para el desarrollo productivo, social y cultural de nuestra población.

Este programa tiene como finalidad fortalecer las capacidades existentes del SCT provincial, priorizando la transferencia y maximización de sus resultados al conjunto social.

En este contexto, el Estado provincial busca facilitar el ingreso del mayor número posible de entrerrianos a la sociedad del conocimiento y al uso de sus beneficios. Para ello, este programa impulsa actividades de divulgación que permitan tanto fortalecer cualitativamente el SCT, como ampliar su base cuantitativa mediante actividades abiertas y atrayentes para el conjunto de la sociedad.

La experiencia histórica demuestra que los avances científicos y tecnológicos son el fundamento del desarrollo humano de los pueblos. La transferencia de los resultados al sistema económico impulsa la generación de productos y servicios de alto valor agregado, produciendo una mayor diversificación e incrementando la competitividad general del país. A esto se suman los aportes directos del SCT a la solución de problemáticas que afectan a la población, al tiempo que estimulan el crecimiento de sus potencialidades colectivas.

Objetivos de la Convocatoria

- Aportar a la divulgación de actividades científicas con la finalidad de promover la relación de la ciencia con la sociedad.
- Apoyar la Investigación aplicada (I+D) promoviendo la generación de trabajos originales dirigidos a generar respuestas prácticas a problemáticas relevantes para la provincia.
- Impulsar Servicios tecnológicos dirigidos a la capacitación, asistencia técnica, ensayos y calibraciones requeridos por el sector productivo entrerriano.
- Fortalecer los Emprendimientos de Base Tecnológica (EBT) con el fin generar nuevos productos y/o servicios a partir de la transferencia de resultados de la investigación científica y tecnológica.





Marco de actuación del Programa

Este "**Programa de Fortalecimiento de la I+D**" busca contribuir al sostenimiento de la Ciencia y la Tecnología y a la maximización de su impacto en la comunidad entrerriana, a través del otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) a instituciones del Sistema Científico Tecnológico (SCT) y a Emprendimientos de Base Tecnológica (EBT) que desarrollan sus actividades en nuestra provincia.

Asimismo este Programa financiará actividades de divulgación por medio de aportes que otorgará la Secretaría General de la Gobernación (SGG) u órgano que en el futuro la reemplace previa tramitación y fiscalización por parte de la SMECyT, en función de las demandas surgidas en el SCT, y de otras entidades que requieren aportes para actividades científicas que se consideren significativas para nuestra provincia.

Los ANR se evaluarán de acuerdo a la pertinencia y prioridad establecidas en esta convocatoria por la SMECyT del Gobierno de Entre Ríos.

Presupuesto y administración de los fondos del Programa.

La SMECyT ha estimado en \$7.000.000 la suma total para el financiamiento de los Aportes No Reembolsables, suma que se ejecutará dentro del presupuesto 2019.

Líneas de actuación del Programa

Se establecen tres líneas de actuación:

- A) Divulgación de actividades y contenidos científico-tecnológicos.
- B) Investigación aplicada y servicios tecnológicos.
- C) Fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica.

A) Divulgación de actividades y contenidos científico-tecnológicos.

1. Objetivos de esta línea

- Generar y facilitar el acceso a actividades y contenidos de promoción científica y tecnológica que favorezcan la divulgación de la ciencia y la tecnología en la sociedad.
- Aportar al financiamiento de eventos (congresos, jornadas, ferias, etc.) organizados por los distintos estamentos del Sistema Científico Tecnológico (SCT) provincial que produzcan contenidos de divulgación científica y tecnológica dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos.





2. Beneficiarios

Serán beneficiarios de este programa las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas y que tengan domicilio real en la provincia de Entre Ríos. De esta manera podrán aplicar a la presente convocatoria universidades públicas y privadas, centros de investigación, asociaciones civiles en general, cámaras empresarias, cooperativas, entre otras.

3. Montos de Financiación

Se afectará a esta línea, el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) provenientes del presupuesto del Gobierno de la provincia de Entre Ríos, afectado de acuerdo a las presentaciones que se realicen en la ventanilla de atención permanente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología (SMECyT), hasta agotar los recursos asignados a la presente convocatoria.

Los aportes contemplados en esta línea se clasificaron de acuerdo a la magnitud del evento y la cantidad de participantes/beneficiarios, estipulados los mismos en el rango de hasta \$15.000, \$30.000 y/o \$50.000 dependiendo cada caso.

4. Presentación de solicitudes

Los beneficiarios del SCT de Entre Ríos, podrán presentar solicitudes de patrocinio de actividades de divulgación científicas tecnológicas tales como congresos, jornadas, simposios, cursos, etc.

Las solicitudes deberán presentarse por nota dirigida a la SMECyT adjuntando la documentación de la actividad a realizarse y un presupuesto con los ítems para los cuales se solicita apoyo económico, de acuerdo al modelo que constituye el **anexo I (Línea A)** del documento.

5. Plazos

El llamado a presentación de solicitudes estará abierto desde la aprobación del programa, mediante firma del decreto, y hasta el último día hábil del mes de Octubre de 2019. La presentación deberá efectivizarse al menos 60 días corridos antes de la fecha del evento objeto del pedido.

La SMECyT informará, en un plazo no mayor a 45 días corridos, anteriores a la fecha de realización del evento, la aprobación o denegación de la solicitud que será notificada al beneficiario en el domicilio constituido a tales fines.





El evento objeto del pedido deberá realizarse en el mismo año calendario en que sea presentada la solicitud.

6. Gastos elegibles

Serán financiables con el presente ANR los siguientes gastos:

- Gastos de traslados y alojamiento para participantes, conferencistas invitados y asistentes.
- Gastos de publicidad, de difusión pública y de elaboración de contenidos, tanto impresos como digitales y demás materiales de difusión vinculados al evento.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la realización del evento tales como: alquiler de salones, sonido e iluminación, servicios de catering, etc.
- Honorarios de conferencistas y disertantes invitados.

7. Evaluación y Adjudicación

Las autoridades de la SMECyT y/o la persona designada a tal fin mediante resolución, realizará una evaluación de la actividad propuesta de acuerdo con los criterios establecidos a continuación y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

En caso de que la Secretaría atienda a la solicitud, el monto del patrocinio será adjudicado por el instrumento administrativo correspondiente.

La evaluación se efectuará en función de los siguientes criterios y con el puntaje que figura en la matriz siguiente:

LINEA A – DIVULGACIÓN (Puntaje hasta 100 puntos)

- 1) Pertinencia con las bases y condiciones del Programa, lo cual es requisito imprescindible para ser evaluado. (Otorga un piso de 20 puntos)
- 2) Articulación con los sectores académicos y socio-productivos. (Hasta 20 puntos)
- 3) Abordaje de áreas de vacancia de interés provincial. (Hasta 20 puntos)
- 4) Alcance del evento (local, regional, nacional o internacional).
 (Hasta 10 puntos)



 5) Alcance cuantitativo previsto de público (número de asistentes esperados).

(Hasta 10 puntos)

• 6) Gratuidad/becas totales o parciales otorgadas a los asistentes al evento.

(Hasta **5 puntos**)

 7) Impacto de la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos.

(Hasta **5 puntos**)

- 8) Periodicidad del evento (de corresponder). (Hasta 5 puntos)
- 9) Ponderación de los avales presentados (de existir). (Hasta 5 puntos)

8. Informes y Rendición

El beneficiario deberá realizar la rendición económica al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos una vez finalizada la actividad (de acuerdo a lo establecido según normativa N°271/2014 T.C.E.R). Asimismo, enviará a la SMECyT la constancia fehaciente de presentación de la rendición económica junto a una copia de la rendición presentada y una reseña de la actividad, acompañando con material fotográfico, periodístico, folletería, nómina de invitados especiales u otros datos pertinentes.

9. Consideraciones

En los casos de presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos resultantes del evento beneficiado, las instituciones beneficiarias deberán incluir la identificación gráfica del Gobierno de Entre Ríos y de la SMECyT como entidad patrocinante del evento. Dichos logos deberán ser solicitados por correo electrónico a la casilla: comunicacion.modernizacion.er@gmail.com, una vez notificada la aprobación de la solicitud.

B) Investigación aplicada y servicios tecnológicos

1. Objetivos de esta línea



- Promover la producción de conocimientos para su aplicación directa en la resolución de problemas de alto impacto social y garantizar su transferencia en los casos que corresponda.
- Detectar y atender necesidades de servicios tecnológicos en la provincia de Entre Ríos, además de impulsar el desarrollo de nuevos servicios que creen oportunidades de negocios.

2. Objeto del financiamiento

Las solicitudes deberán contemplar principalmente:

- a) Proyectos de investigación aplicada a la resolución de problemas de carácter económico con alto impacto social en nuestra provincia y la región.
- b) Proyectos de investigación aplicada al desarrollo de nuevos servicios tecnológicos que generen emprendimientos (startup) de base tecnológica o para la supervivencia y crecimiento de Emprendimientos de Base Tecnológica (EBT) ya existentes.
- c) La adquisición de equipamiento científico y tecnológico (entendiéndose por tal a los equipos principales y, si corresponde, sus accesorios), para desarrollar o brindar nuevos servicios tecnológicos y/u optimizar los actuales, debiendo implicar mejoras significativas. Se priorizará a aquellos proyectos que generen capacidades locales para prestar servicios que actualmente deben ser contratados en otras provincias y/o el exterior y que busquen cubrir áreas de vacancia prestacional en la provincia de Entre Ríos.
- d) La capacitación de recursos humanos en el desarrollo, utilización y mantenimiento de los equipamientos necesarios para servicios tecnológicos de alta demanda y complejidad.

3. Beneficiarios

Serán beneficiarias las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación radicadas en la provincia de Entre Ríos. Forman parte de dicho sistema, las universidades públicas y privadas, centros científicos tecnológicos y aquellas instituciones que explicitan como parte de su objeto social la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación o servicios tecnológicos.

En caso que se presentara más de una (1) solicitud por Unidad Académica, para el caso de las Universidades, se solicitará que cada unidad académica establezca un orden de mérito de carácter no vinculante de sus proyectos.





4. Monto de financiación

La modalidad de implementación corresponde a un Aporte No Reintegrable (ANR) de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por proyecto, monto que representará hasta el 70% del presupuesto del mismo, resultando imprescindible que el beneficiario realice aportes al presupuesto en carácter de contraparte por el 30% restante del presupuesto del proyecto.

Se efectuará por parte de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología (SMECyT) un solo desembolso al beneficiario al inicio de la ejecución del proyecto dentro del año 2019.

5. Condiciones

Cada proyecto presentado a esta convocatoria deberá contar con la asistencia de una unidad académica correspondiente al área disciplinar sobre la cual se base dicha presentación, y deberá ser formulado y avalado por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) -habilitada en el marco de la Ley 23.877- con sede en la provincia de Entre Ríos.

La ejecución del proyecto deberá desarrollarse en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Resulta obligatoria la contratación de un seguro de caución por el monto total del ANR.

No se podrá presentar más de una solicitud/proyecto por equipo participante.

Las propuestas a presentar deberán ser priorizadas y avaladas por las máximas autoridades de la institución solicitante.

En materia de propiedad industrial/ intelectual, la SMECyT no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos financiados. Sin embargo, las instituciones beneficiarias deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto financiado. La utilización de la información será única y exclusivamente para el logro de los objetivos establecidos en las bases de la convocatoria del correspondiente instrumento.

Las empresas y o instituciones que hayan incumplido los requisitos de esta convocatoria sin justificación quedarán excluidas de futuras convocatorias.

6. Presentación de solicitudes



Las solicitudes deberán realizarse ante la SMECyT dentro de los plazos que prevé esta convocatoria. La misma será establecida mediante Resolución al momento de aprobación del Programa y contemplará 60 días para la presentación de proyectos.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

6. 1. Documentación requerida

Los interesados en postularse podrán descargar el formulario: "Investigación aplicada y servicios tecnológicos" accediendo a la página http://www.entrerios.gov.ar/modernizacion y siguiendo las instrucciones que se indiquen.

La presentación impresa deberá entregarse en sobre cerrado, identificado con la carátula generada por el sistema de presentación de proyectos y una copia del formulario de presentación. Dentro del mismo se incluirán dos copias de los siguientes documentos:

- > Versión impresa del formulario.
- > Curriculum Vitae del Director del proyecto.
- Curriculums Vitae del equipo de trabajo (los miembros del equipo de trabajo que no presenten su correspondiente CV, no serán considerados al momento de la evaluación del proyecto).
- > Documentación correspondiente al solicitante según el siguiente detalle: (Solo adjuntar en la copia ORIGINAL):
 - Copia simple del estatuto de la entidad solicitante (exceptuadas universidades públicas y privadas y CONICET, I.N.T.A., I.N.T.I.).
 - o Copia simple del acta / resolución de autoridades vigentes.
 - Constancia de inscripción en AFIP de la institución beneficiaria (CUIT)
 - Constancia de CBU certificada.

Deberá identificarse cuál es el original y cuál la copia.

El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas y deberá contar también con todas las firmas originales requeridas en el formulario.

Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas, y las presentadas en un formato diferente del formulario definitivo generado por el sistema.

6. 2. Modalidades de envío





El sobre podrá ser presentado bajo las siguientes modalidades:

- Por correo postal: San Martín 655 CP E3100AAK Paraná -Entre Ríos, en un sobre cerrado dirigido a la SMECyT indicando el instrumento y el beneficiario. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal (dicha fecha no podrá ser posterior a la fecha de cierre de la convocatoria en formato PAPEL).
- Personalmente: En sobre cerrado que contenga por fuera una copia del formulario de presentación de proyecto para su correcta recepción en calle San Martín 655 – CP E3100AAK – Paraná -Entre Ríos, Mesa de Entrada de SMECyT, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12hs. Toda documentación adicional no será considerada parte de la presentación.
- <u>Formato digital</u>: OBLIGATORIO. Hasta la fecha de cierre de la convocatoria, los postulantes deberán enviar vía correo electrónico a: <u>comunicacion.modernizacion.er@gmail.com</u> toda la documentación requerida en el punto 6.1 y la constancia de envío postal en el caso que corresponda. Esta modalidad de envío es obligatoria y complementaria a la presentación en formato papel.

6. 3. Plazos

El proyecto deberá ser completado en el plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorque el aporte.

7. Gastos

7. 1. Gastos Elegibles

Serán financiables con el presente ANR los siguientes gastos:

- <u>Bienes de capital</u>: Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución de las actividades, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del total del ANR solicitado a la SMECyT.
- <u>Consultoría y servicios</u>: Gastos de servicios técnicos y contratos de locación de obra para consultoría especializada, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del total del ANR solicitado por propuesta de trabajo. Se considera una mayor ponderación cuando la asistencia técnica es realizada por una UVT.
- <u>Materiales e Insumos:</u> para prototipos, plantas piloto o puesta a punto de los desarrollos tecnológicos; insumos informáticos y de laboratorio, fotocopias, impresiones especiales y materiales de librería





- Gastos de publicación de resultados, o de solicitud de derechos de propiedad intelectual originados en el proyecto de I+D de referencia;
- <u>Gastos de viáticos y traslados</u> por viajes de los integrantes del equipo de trabajo y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del total del ANR. <u>No son elegibles gastos de combustible</u>.

7. 2. Gastos de contraparte

Se establece como gasto de contraparte obligatorio:

Costo Seguro de Caución.

<u>Gastos de Formulación de Proyecto</u>, hasta el 3% del valor total proyecto. Deberá ser realizado por parte de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) -acreditada según lo dispuesto por Ley 23.877- y radicada en la Provincia de Entre Ríos.

Para completar el porcentaje de aporte requerido, el beneficiario podrá acreditar materiales e insumos, bienes de capital, recursos humanos propios, entre otros.

8. Coordinación

Cada beneficiario de este programa deberá designar un Representante Institucional en condiciones de actuar como nexo con la SMECyT. Y cada proyecto adjudicado deberá tener un Responsable Científico Técnico quien cumplirá la función de coordinación y seguimiento de la ejecución técnica y de co-responsable administrativo en la ejecución del ANR. El Representante Institucional y el Responsable Científico Técnico puede ser la misma persona.

9. Evaluación

9. 1 Evaluación y Admisibilidad

La SMECyT verificará el cumplimiento de los requisitos formales para la aceptación del proyecto, y elaborará un Acta de Cierre de Convocatoria, en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes presentadas fueron consideradas o no admisibles.

Como resultado del procedimiento de evaluación, la SMECyT establecerá mediante Resolución un Orden de Mérito que incluirá todos los proyectos elegibles. Por medio de esta resolución se determinarán y seleccionarán los proyectos que serán financiados hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria.





9. 2. Criterios de evaluación

La evaluación se efectuará en función de los siguientes criterios y con el puntaje que figura en la matriz siguiente:

LINEA B – SERVICIOS TECNOLOGICOS (Puntaje hasta 100 puntos)

- 1) Pertinencia con las bases y condiciones del Programa, lo cual es requisito imprescindible para ser evaluado. (Otorga un piso de 20 puntos)
- 2) Atención a las áreas de vacancia prestacional a cubrir en la provincia de Entre Ríos. (Hasta **15 puntos**)
- 3) Transferencia tecnológica aplicada a la demandas de los sectores socio-productivos y gubernamentales. (Hasta **15 puntos**)
- 4) Viabilidad de la ejecución y sostenibilidad de los resultados.
 (Hasta 15 puntos)
- 5) Mejora incremental en la calidad de los servicios tecnológicos.
 (Hasta 10 puntos)
- 6) Participación de actores del Sistema Científico Tecnológico de la región.
 (Hasta 10 puntos)
- 7) Complementariedad de los equipos y/o accesorios solicitados con otros disponibles. (Hasta **5 puntos**)
- 8) Ponderación de avales sectoriales de cámaras empresariales, asociaciones profesionales, áreas gubernamentales, etc. (Hasta 5 puntos)
- 9) Compatibilidad y armonía con el ambiente y respeto por los derechos humanos.
 (Hasta 5 puntos)

10. Contratos Programas Específicos

Una vez aprobadas las propuestas de trabajo se suscribirán los Contratos Programas Específicos (**Anexo II** - Línea B y C) por las máximas autoridades de cada institución del SCT y la SMECyT.



En los contratos se acordarán los detalles referidos a los ANR que la SGG otorgará, el plan de ejecución de las actividades e inversiones, la periodicidad de los informes de las actividades, los compromisos a asumir por la institución beneficiaria en torno a las metas e indicadores de resultados, y los términos de rescisión y/o incumplimiento del contrato.

11. Informes y Rendición

El Responsable Científico Técnico, a través del Representante Institucional, deberá presentar a la SMECyT los informes técnicos de las actividades e inversiones realizadas y de los resultados obtenidos.

De acuerdo a lo pactado en el Contrato Programa Específico corresponde un informe de avance a la mitad de ejecución del proyecto y un informe final.

La institución beneficiaria deberá realizar la rendición económica al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (T.C.E.R.) una vez finalizada la ejecución de la propuesta de trabajo (según normativa N° 271/2014 T.C.E.R).

La rendición deberá contener todos los comprobantes originales de los gastos realizados con los fondos recibidos, de acuerdo a los rubros e ítems del presupuesto aprobado por la SMECyT. Asimismo, deberá enviar a la Secretaría una copia de la rendición presentada junto a la constancia que acredite la presentación realizada al T.C.E.R. Para ello contará con un plazo de 15 días posteriores a la presentación al Tribunal.

12. Confidencialidad

Los miembros de la SMECyT deben tratar el material que reciben, a través de los proyectos, en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto.

C- Fortalecimiento de Emprendimientos de Base Tecnológica.

1. Objetivos de la línea

 Fortalecer las capacidades competitivas de los Emprendimientos de Base Tecnológica (EBTs) que tengan domicilio real en la provincia de Entre Ríos, a través del incentivo para la realización de prototipos y/o proyectos de mejora productiva, desarrollo e innovación tecnológica, creación y/o fortalecimiento de un EBT.



 Generar las condiciones para incrementar la investigación aplicada, transferencia, apropiación y vinculación de los emprendimientos de Entre Ríos con el Sistema Científico Tecnológico (SCT).

2. Beneficiarios:

Podrán actuar como beneficiarios los emprendedores (personas físicas) y emprendimientos/empresas (personas jurídicas) que tengan domicilio real en la provincia de Entre Ríos.

3. Monto de financiación

Se otorgarán Aportes No Reembolsables (ANR) hasta pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) por proyecto seleccionado, monto que podrá representar hasta el 80% (personas físicas) y 70% (personas jurídicas) del presupuesto del mismo, resultando imprescindible que el beneficiario realice aportes al presupuesto, en carácter de contraparte, por el 20% o 30% restante según corresponda. El monto asignado al proyecto será entregado en un solo desembolso al inicio de ejecución del proyecto.

4. Condiciones

Cada proyecto presentado a esta convocatoria deberá contar con la asistencia de al menos una unidad académica correspondiente a la disciplina, técnica o tecnología sobre las cuales se basa dicho proyecto, y deberá ser formulado y avalado por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) - habilitada en el marco de la Ley 23.877- con sede en la provincia de Entre Ríos.

La ejecución del proyecto deberá desarrollarse en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Resulta obligatoria la contratación de un seguro de caución por el monto total del ANR.

No se podrá presentar más de una solicitud/proyecto por participante.

Los beneficiarios deberán estar inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER).

En materia de propiedad industrial/ intelectual, la SMECyT no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos financiados. Sin embargo, las instituciones beneficiarias deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto financiado. La utilización de la



información será única y exclusivamente para el logro de los objetivos establecidos en las bases de la convocatoria del correspondiente instrumento.

5. Presentación de solicitudes

Los proyectos incluirán actividades de investigación y desarrollo vinculadas a productos, servicios y/o procesos, construcción de prototipos, plantas pilotos y/o unidades demostrativas de empresas y/o emprendedores de base tecnológica.

Las solicitudes deberán realizarse ante la SMECyT dentro de los plazos que prevé la convocatoria. La misma será establecida mediante Resolución al momento de aprobación del Programa y contemplará 60 días para la presentación de proyectos.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

5.1. Documentación requerida

Los interesados en postularse a la convocatoria podrán descargar el formulario "Fortalecimiento de Emprendimientos de Base Tecnológica" accediendo a la página: http://www.entrerios.gov.ar/modernizacion, siguiendo las instrucciones que se indiquen. La presentación impresa deberá entregarse mediante sobre cerrado, identificado con la carátula generada por el sistema de presentación de proyectos. Dentro del mismo se incluirán dos copias de los siguientes documentos:

- > Versión impresa del formulario
- > Curriculum Vitae del Director del proyecto.
- ➤ Curriculum Vitae del equipo de trabajo (los miembros del equipo de trabajo que no presenten su correspondiente CV, no serán considerados al momento de la evaluación del proyecto).
- Documentación correspondiente al solicitante según el siguiente detalle (solo adjuntar en la copia ORIGINAL): Inscripción AFIP - Inscripción ATER -- Constancia de CBU certificada - último balance (personas jurídicas).

Deberá identificarse cuál es el original y cuál es la copia. El juego original deberá estar suscripto por el Director del Proyecto en todas sus páginas y deberá contar también con todas las firmas originales requeridas en el formulario. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas y las presentadas en un formato diferente del formulario definitivo generado por el sistema.



5. 2. Modalidades de Envío

El sobre podrá ser presentado bajo las siguientes modalidades:

- Por correo postal: San Martín 655 CP E3100AAK Paraná -Entre Ríos, en un sobre cerrado dirigido a la SMECyT indicando el instrumento y el beneficiario. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal (dicha fecha no podrá ser posterior a la fecha de cierre de la convocatoria en formato PAPEL).
- Personalmente: En sobre cerrado que contenga por fuera una copia del formulario de presentación de proyecto para su correcta recepción en calle San Martín 655 – CP E3100AAK – Paraná -Entre Ríos, Mesa de Entrada de SMECyT, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12hs. Toda documentación adicional no será considerada parte de la presentación.
- Formato digital: OBLIGATORIO. Hasta la fecha de cierre de la convocatoria, los postulantes deberán enviar vía correo electrónico a: comunicacion.modernizacion.er@gmail.com toda la documentación requerida en el punto 6.1 y la constancia de envío postal en el caso que corresponda. Esta modalidad de envío es obligatoria y complementaria a la presentación en formato papel.

5. 3. Plazos

El proyecto deberá ser completado en el plazo máximo de 12 meses desde el momento que se otorgue el aporte.

6. Gastos

6.1 Gastos elegibles

Serán financiables con el presente aporte no reembolsable (ANR) los siguientes gastos:

- <u>Bienes de capital:</u> Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución de las actividades, hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del total del ANR solicitado a la SMECyT.
- <u>Consultoría y servicios</u>: Gastos de servicios técnicos y contratos de locación de obra para consultoría especializada, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del total del ANR solicitado por propuesta de trabajo. Se considera una mayor ponderación cuando la asistencia técnica es realizada por una UVT.



- <u>Materiales e Insumos</u>: para prototipos, plantas piloto o puesta a punto de los desarrollos tecnológicos; insumos informáticos y de laboratorio, fotocopias, impresiones especiales y materiales de librería, necesarios para la ejecución de los proyectos presentados.
- <u>Gastos de viáticos y traslados</u> por viajes de los integrantes del equipo de trabajo y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del total del ANR. <u>No son elegibles gastos de combustible.</u>

6. 2. Gastos de contraparte

Se establece como gasto de contraparte obligatorio:

Costo Seguro de Caución.

<u>Gastos de Formulación de Proyecto</u>, hasta el 3% del valor total del proyecto. Deberá ser realizado por parte de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) acreditada según lo dispuesto por Ley 23.877 y radicada en la Provincia de Entre Ríos.

Para completar el porcentaje de aporte requerido, el beneficiario podrá acreditar materiales e insumos, bienes de capital, recursos humanos propios, entre otros.

7. Coordinación

Cada beneficiario de la línea de financiamiento deberá designar un Representante Institucional en condiciones de actuar como nexo con la SMECyT para resolver las cuestiones operativas que pudieran presentarse durante la ejecución de las actividades e inversiones previstas en los Contratos-Programas específicos.

Cada propuesta de trabajo deberá tener, a su vez, un Director Técnico quien cumplirá la función de coordinación y seguimiento de la ejecución técnica y co-responsable administrativo en la ejecución del ANR.

El Representante Institucional y el Director Técnico puede ser la misma persona.

8. Evaluación

8. 1. Evaluación y Admisibilidad

La SMECyT verificará el cumplimiento de los requisitos formales para la aceptación del proyecto, y elaborará un Acta de Cierre de Convocatoria, en



la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes presentadas fueron consideradas o no admisibles.

Como resultado del procedimiento de evaluación, la SMECyT establecerá mediante Resolución, un Orden de Mérito que incluirá todos los proyectos elegibles. Por medio de la resolución de la SMECyT, se determinarán y seleccionarán los proyectos que serán financiados hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria.

8. 2. Criterios de evaluación

La evaluación se efectuará en función de los siguientes criterios y con el puntaje que figura en la matriz siguiente:

LINEA C – FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS BASE TECNOLOGICA (Puntaje hasta 100 puntos)

- 1) Pertinencia con las bases y condiciones del Programa, lo cual es requisito imprescindible para ser evaluado. (Otorga un piso de 20 puntos)
- 2) Transferencia tecnológica aplicada. (Hasta **15 puntos**)
- 3) Precisión y racionalidad de los objetivos y su correlación con la definición de presupuesto, el plan de trabajo y los resultados esperados. (Hasta **15 puntos**)
- 4) Grado/nivel de los desafíos técnicos a resolver. (Hasta 10 puntos)
- 5) Sustentabilidad en el tiempo del proyecto. (Hasta **10 puntos**)
- 6) Idoneidad y experiencia del equipo de trabajo afectado al proyecto
 (Hasta 10 puntos)
- 7) Grado de vinculación entre el emprendimiento y los expertos o investigadores externos en la disciplina técnica o tecnología sobre la cual se basa el proyecto.
 (Hasta 10 puntos)
- 8) Avales sectoriales de cámaras empresariales, asociaciones profesionales, áreas gubernamentales, etc. (Hasta **5 puntos**)



• 9) Compatibilidad y armonía de las actividades con el ambiente y respeto por los derechos humanos. (Hasta **5 puntos**)

9. Contratos Programas Específicos

Una vez aprobadas las propuestas de trabajo se suscribirán los Contratos Programas específicos por las máximas autoridades de cada beneficiario del SCT y la SMECyT. En los contratos se acordarán los detalles referidos a los ANRs que la SGG otorgará, el plan de ejecución de las actividades e inversiones, la periodicidad de los informes de las actividades, los compromisos a asumir por la institución beneficiaria en torno a las metas e indicadores de resultados y los términos de rescisión y/o incumplimiento del contrato.

10. Informes y Rendición

El Director Técnico, a través del Representante Institucional, deberá presentar a la SMECyT los informes técnicos de las actividades e inversiones realizadas y de los resultados obtenidos. De acuerdo a lo pactado en el Contrato Programa Específico corresponde un informe de avance a la mitad de ejecución del proyecto y un informe final.

La institución beneficiaria deberá realizar la rendición económica al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (T.C.E.R.) una vez finalizada la ejecución de la propuesta de trabajo (según normativa N° 271/2014 T.C.E.R). La misma deberá contener todos los comprobantes originales de los gastos realizados con los fondos recibidos, de acuerdo a los rubros e ítems del presupuesto aprobado por la SMECyT. Asimismo deberá enviar a la Secretaría una copia de la rendición presentada junto a la constancia que acredite la presentación realizada al T.C.E.R. Para ello contará con un plazo de 15 días posteriores a la presentación al Tribunal.

12. Confidencialidad

Los miembros de la SMECyT deben tratar el material que reciben, a través de los proyectos, en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en el proyecto.

Documentación de referencia

- Anexo I Línea A: Modelo nota de solicitud de ANR y Presupuesto general.
- Anexo II Líneas B y C: Contratos Programas específicos.